

Ciudad de México, a 27 de Julio del 2023.

Mtro. Salvador Argüelles López
Director General de Normas
Secretaría de Economía

Presente

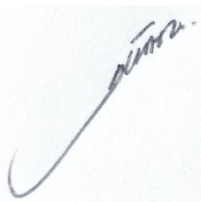
Asunto: Envío de Tarifas y Precios
UVSEIE 532

Estimado Mtro. Argüelles

En atención a su Oficio No. DGN.191.01.2023.2006 suscrito el 4 de julio del año en curso, y recibido el 14 de julio del presente, a través de correo electrónico de la Entidad Mexicana de Acreditación, ac, en donde solicita los Precios y tarifas que se aplicarán durante el 2023 a los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, le comento que he ingresado a la liga respectiva el archivo EXCEL con el cuestionario que contiene los Precios y tarifas que aplicaré en el 2023, así mismo, por este conducto adjunto al presente, los factores que se tomaron en cuenta la metodología para determinar las Tarifas como Unidad de Inspección en materia de instalaciones eléctricas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Miguel Eugenio Yañez López
Titular UVSEIE 532

1. Las **tarifas y precios** que se aplicarán en la prestación de los servicios de evaluación de la conformidad con la NOM-001-SEDE-2012, así como la **metodología** utilizada para determinarlos, se determinó considerando lo siguiente:

Conforme el artículo 50 fracción e) de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, publicada su última reforma el 19 de enero del 2018, las tarifas y precios que se aplicarán en la prestación de los servicios de evaluación de la conformidad con la NOM-001-SEDE-2012, así como la metodología utilizada para determinarlos, se basan en el siguiente documento emitido por colegio de profesionales de la especialidad que nos aplica:

- a) **Arancel profesional obligatorio para unidades de verificación de instalaciones eléctricas** del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, AC.

Este arancel se determinó por el Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, AC; la Federación de Colegios de Ingenieros Mecánicos Electricistas de la República Mexicana, AC; la Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, AC; la Asociación Mexicana de Empresas del Ramo de Instalaciones para la Construcción, AC; Asociación de Ingenieros Universitarios Mecánicos Electricistas, AC y dependencias de gobierno, en su III reunión nacional de unidades de verificación de instalaciones eléctricas, elevadores, gas y telecomunicaciones llevada a cabo del 22 al 24 de abril del 1999 en la Ciudad de México.

Para la metodología utilizada para la determinación del arancel, se tomaron en consideración los siguientes factores:

- a) Salario mínimo vigente para la CDMX
- b) Por kVA instalado,
- c) Carga Instalada kW de la instalación,
- d) Factores de complejidad, como son:
 1. Número de subestaciones,
 2. Número de plantas generadoras,
 3. Numero de motores,
 4. Numero de planos,
 5. Áreas peligrosas,
 6. Instalaciones especiales,
 7. Tipo de distribución.

TARIFAS Y PRECIOS PARA EL 2023

www.yanezinstalaciones.com

1 kVA = 1 x (0.9) = 0.9 kW		Factor de potencia 0.9								
convirtiendo kVA a kW		4.5. Carga Instalada: Es el valor total en kW de los equipos, aparatos y dispositivos que se conectarán a la instalación eléctrica, para la cual fue diseñada y construida.								
Carga Instalada	Capacidad									
kW	KVA									
0.9	1									
22.5	25									
27	30									
31.5	35									
36	40									
40.5	45									
45	50									
49.5	55									
54	60									
58.5	65									
63	70									
67.5	75									
72	80									
76.5	85									
81	90									
85.5	95									
90	100									
94.5	105									
99	110									
101.25	112.5									
103.5	115									
108	120									
117	130									
126	140									
135	150									
144	160									
153	170									
157.5	175									
162	180									
171	190									
180	200									
189	210									
198	220									
202.5	225									
207	230									
216	240									
234	260									
252	280									
270	300									
315	350									
360	400									
405	450									
450	500									
495	550									
540	600									
585	650									
630	700									
675	750									
720	800									
765	850									
810	900									
855	950									
900	1000									
990	1100									
1080	1200									
1170	1300									
1260	1400									
1350	1500									
1800	2000									
2700	3000									
3600	4000									
4500	5000									
6750	7500									
9000	10000									